

8.791

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación, a favor del Rioja Juniors Football Club, Personaría Jurídica N° 095/1955, al dominio ubicado en la ciudad Capital de La Rioja, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Calles Guido Spano, Chacha Peñaloza (Victoria Romero y Agüero Vera, B° Islas Malvinas, ciudad Capital – La Rioja).
MEDIDAS:	Norte: Ochava 5,35 metros, 118,65 metros y ochava de 4,66 metros. Este: 155,44 metros. Sur: 126,16 metros. Oeste: 150,17 metros.
LINDEROS:	Norte: Con calle Agüero Vera. Este: Con calle Chacha Peñaloza (Victoria Romero). Sur: Con Callejón y terrenos del Estado Provincial. Oeste: Con calle Guido Spano.
SUPERFICIE A DONAR:	19.837,37 m ² , (1 ha. 9837,37 m ²).
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Dpto.: 1, Circ. I – Sec. C – Manz. 1122 – Parc.: “1”.
DATOS DE DOMINIO:	C-45065 (en mayor extensión).-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del Plano de División y Mensura que a tal efecto confeccionará el organismo de competencia que es la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 3º.- La Escritura Traslativa de Dominio se perfeccionará por ante la Escribanía General de Gobierno.-

8.791

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **JULIO CÉSAR PEDROZA y NÉSTOR GABRIEL BOSETTI.-**

L E Y N° 8.791.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO